39191/2025 “MOLINO CAÑUELAS SA (TF 95482376-A) c/DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, de marzo de 2026.

Y VISTOS:

En atención a la naturaleza del proceso, su monto y la importancia de la cuestión en debate, y considerando el valor, motivo, extensión y calidad jurídica de las labores desarrolladas, la única etapa efectivamente cumplida ante el Tribunal Fiscal, corresponde **ELEVAR** a la suma de **$5.158.825 –equivalentes a la cantidad de 57,40 UMA–**, los honorarios regulados a favor del doctor Javier Zunino, quien se desempeñó por la dirección letrada y representación de Molinos Cañuelas SA y del despachante de aduana Juan Pablo Mastrangelo (arts. 16, 19, 20, 21, 29, 44, inc. a, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; Resol. SGA n° 235/26).

Se deja constancia que los emolumentos fijados precedentemente deberán cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27423 y que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE*.**

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

ROGELIO W. VINCENTI

JORGE EDUARDO MORÁN

MARCELO DANIEL DUFFY

Fecha de firma: 31/03/2026
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA

#40621373#495765142#20260331121145850